

BASES DEL CONCURSO SORTEO SOAP MARZO 2023

En Santiago, 22 de febrero de 2023, comparecen don Miguel Ángel Córdoba López, cédula de identidad número 24.717.014-6 y doña Emmy Moreno Acuña, cédula nacional de identidad número 14.613.121-2, ambos en representación de **ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, Rol único tributario número 99.037.000-1, en adelante indistintamente “Zurich” o “la Compañía”, todos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 5550, piso 21, Las Condes, quienes organizan e invitan a participar en la campaña “**SOAP MAZRO 2023**” donde cada usuario que compre su SOAP 2023 en el mes de marzo en nuestra plataforma estará participando automáticamente por un iPhone 14 Pro Max 256 GB.

1. PARTICIPANTES.

El Concurso es organizado por la Gerencia Canal Directo de la compañía. Se beneficiarán de ella todas las personas que contraten” SOAP 2023” entre el 01 de marzo y el 31 de marzo del 2023 estarán participando de modo automático en el sorteo de un iPhone 14 Pro Max 256 GB.

Asimismo, será condición para tener derecho a participar, que los asegurados mantengan su póliza vigente hasta al menos la segunda cuota de su seguro contratado.

2. VIGENCIA Y PREMIO

La vigencia del Concurso es desde el 01 de marzo al 31 de marzo del 2023. Es importante destacar que el premio corresponde a un sorteo por un iPhone 14 Pro Max 256 GB.

En todo caso, y en caso de que acaezca un caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía podrá modificar y/o reemplazar el premio por una de similar valor y características.

3. ENTREGA

La entrega de la oferta se realizará vía correo electrónico por la compañía al correo entregado por el contratante al momento de contratar SOAP 2023. Es de responsabilidad del cliente haber entregado un correo valido para poder recibir comunicaciones de la compañía.

La entrega de la oferta se realizará el día 03 de abril de 2023 con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el punto 2.

4. DEL PREMIO.

Una vez recibido el Premio por parte del cliente, este es personal, asumiendo el Cliente, la responsabilidad de su uso. Este no incluye ningún otro bien o servicio distinto del Premio definido en la cláusula 2.

La administración, notificación y entrega de la oferta a los Clientes será de exclusiva responsabilidad de la Compañía.

5. RESPONSABILIDADES

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el cliente con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso de la oferta será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el cliente con motivo u ocasión de haber aceptado la oferta como parte del Premio.

La sola aceptación de la oferta y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a la Compañía e implica la aceptación por parte del cliente de los riesgos que el premio pueda involucrar.

6. PUBLICIDAD

Los clientes autorizan expresa e irrevocablemente a la Compañía, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes de la presente campaña autorizan de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

8. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de este Concurso, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

9. INTERPRETACIÓN.

La Compañía se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, el Concurso regulado en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a la Compañía que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del presente Concurso o su entrega de obsequios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la Compañía. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita el presente Concurso. Desde ya, la Compañía se reserva asimismo la facultad de extender el plazo del presente Concurso y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de correo electrónico.

10. JURISDICCIÓN.

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

11. PERSONERÍAS

La personería de Miguel Ángel Córdoba López y Emmy Moreno Acuña para representar a Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. consta en escritura pública de fecha 11 de octubre de 2018 otorgada ante la Notaría de Santiago de Don René Benavente Cash.

Miguel Ángel Córdoba López

Emmy Moreno Acuña

p.p. ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A